ACTA APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS – AD REFERÉNDUM"
ID Nº: 322.118.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas con treinta minutos, en base a los requerimientos de la Ley 2051 en su artículo 24 y el artículo 53 del Decreto Reglamentario 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley 2051, dando cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia; se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Dirección General de Migraciones, sito en las intersecciones de las calles Eligio Ayala y Caballero, por la convocante: el Lic. Vidal B. Espínola, la Lic. Sayle Enciso, la Abg. Fátima Roa y el Coordinador de la U.O.C. el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz; presentando su sobre la firma **SOME S.A.C.I.A.**, representada por la Señora Alicia Insfrán con C.I. Nº 1.417.774; para el llamado de referencia a los efectos de dar apertura al sobre, fijada para el día de hoy.

Se da inicio al acto luego de haberse prorrogado por una semana, con las palabras del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017** para la **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS – AD REFERÉNDUM"**.

Por tanto de conformidad al artículo 34º de la Ley 2051/03, inc **c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A.
FORULARIO DE OFERTA	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
MONTO DE LA OFERTA	**6.552.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**330.000.-**

Econ. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S' U.O.C.
Dirección General de Migraciones

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
U.O.C.
Direc. Gral. de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

Lic. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones

TETÁREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Se da lectura al contenido del Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para el acto de apertura de sobres, siendo las 08 hs. con 45 minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES UOC

ARNALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S. U.O.C.
Dirección General de Migraciones

LIC. SAYLE ENCISO.
Dirección General de Migraciones

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
U.O.C.
Direc. Gral. de Migraciones